

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Pensiones N° 1732 de 29 de noviembre de 1996 dispuso la liquidación de los entes gestores de cualquier naturaleza, que de manera exclusiva administren los regímenes y seguros especiales de la Seguridad Social Boliviana, encomendando el proceso a liquidadores designados por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, conforme al Artículo 25 de la Ley N° 1788 de 16 de septiembre de 1997.

Que la Ley N° 1732 dispuso que todos los activos disponibles, valores y otros recursos obtenidos por la administración y liquidación, serán destinados al Tesoro General de la Nación - TGN, previa deducción de los pagos de pasivos, obligaciones laborales y de los costos y gastos correspondientes.

Que el Artículo 57 de la citada Ley, dispuso que a partir de su promulgación, los afiliados al sistema de reparto con rentas en curso de pago cobrarán sus rentas del TGN en bolivianos, con mantenimiento de valor.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremos N° 24433 de 12 de diciembre de 1996, dispuso que el manejo y disposición de los recursos económicos de los entes gestores se ejecutará por la Unidad de Reordenamiento, a través del TGN, para el pago de haberes y beneficios sociales al personal de los mismos, así como para el pago de las rentas en curso, rentas devengadas, pago por los servicios indispensables y el reembolso al TGN de los recursos anticipados para estos propósitos.

Que el Poder Legislativo, en ejercicio de la atribución contenida en el numeral 8 del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado, mediante el Artículo 18 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria del Estado, autorizó al Ministerio de Hacienda recibir de la liquidación de las entidades comprendidas en los Artículos 55 y 56 de la Ley de Pensiones, la transferencia de bienes inmuebles por concepto de reposición de recursos que el TGN asignó y asignará para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de Pensiones.

Que el TGN tiene deuda pendiente con la Caja Nacional de Salud por concepto de aportes de los funcionarios públicos al régimen de la Seguridad Social, durante la gestión 2000 y al 31 de octubre de la presente gestión, siendo conveniente transferir a esa entidad bienes inmuebles que pertenecieron a los entes gestores de la seguridad social referidos, por concepto de pago, según acuerdo arribado entre el TGN y la Caja Nacional de Salud; Que corresponde al Poder Ejecutivo identificar los bienes que serán recibidos por el TGN de la liquidación de los entes gestores antes señalados, como reposición de recursos que asignó y asignará para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de Pensiones;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- (TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO). En aplicación de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión a través de la Unidad de Reordenamiento, transferirá a título oneroso, al TGN 23 bienes inmuebles que forma parte del patrimonio de los entes gestores de la seguridad social boliviana en liquidación, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión. La transferencia comprenderá los inmuebles, equipos, accesorios y otros adheridos o instalados en cada uno de ellos, según el valor en libros.

Los inmuebles a ser transferidos son los siguientes:

1.- Inmueble código 1-01-105

Partida Derechos Reales N° 01078727

C/ Corneta Mamani 1960 ? La Paz

Precio de avalúo: \$us. 518.264,70

2.- Inmueble código 1-01-043

Partida Derechos Reales 01119942

C/Corneta Mamani 1961 (entre Landaeta y 20 de Octubre) - La Paz

Precio de avalúo: \$us 273.204,74

3.- Inmueble código 1-01-078

Partida Derechos Reales 01393207

C/Corneta Mamani 1994 ? La Paz

Precio de avalúo: \$us. 194.204,60

4.- Inmueble código 1-01-076

Partida Derechos Reales 01369257

Av. Arce 2419 ? La Paz

Precio Avalúo: \$us. 590.631,05

5.- Inmueble código 1-01-104

Partida Derechos Reales 01152242

C/Loayza. Edif. Mcal. de Ayacucho, Piso 9 Of.901 ? La Paz

Precio de avalúo: \$us.54.000.00

6.- Inmueble código 1-01-107

Partida Derechos Reales 011511860

C/Panamá 1178 ? La Paz

Precio de avalúo: \$us. 1.076.133,00 (incluido el 1-01-149)

7.- Inmueble código 1-01-149

Partida Derechos Reales 01540481

C/Guerrilleros Lanza s/n (parte atrás Clínica Modelo) ? La Paz

Precio avalúo: se calculó junto con el inmueble 1-01-107

8.- Inmueble código 1-01-061

Partida Derechos Reales 01120012

C/Mercado Esq. Ayacucho ? La Paz

Precio de avalúo: \$us.727.814,58

9.- Inmueble código 2-10-001

Inscripción Derechos Reales 010181600

C/René Moreno y Junin (Posta Sanitaria Warnes) - Warnes

Precio de avalúo: \$us. 15.998,40

10.- Inmueble código 8-03-001

Testimonio de Transferencia N° 21/99

C/Senador Aramayo (entre Suipacha y Tambillo) ? Tupiza Precio de avalúo: \$us. 32.057.90

11.- Inmueble código 4-01-006

Testimonio de transferencia N° 102/96

C/Emilio Mendizabal s/n (entre Honduras y Panamá) - Sucre

Precio de avalúo: \$us.1.246.003,40

12.- Inmueble código 5-01-003

Testimonio de Transferencia N° 9/96

C/Ramón Rojas 317 ? Tarija

Precio de avalúo: \$us.51.087,41

13.- Inmueble código 5-02-001

Testimonio de Transferencia N° 122/98

Av. Luis de Fuentes, Barrio IABSA - Bermejo

Precio de avalúo: \$us. 90.426,36

14.- Inmueble código 1-01-071

Partida Derechos Reales N° 01053370

Av. 20 de Octubre 1914 ? La Paz

Precio de avalúo: \$us. 1.129.895,00

15.- Inmueble código 1-01-079

Partida Derechos Reales N° 01394971

Av. Mariscal Santa Cruz N° 956 ? La Paz

Precio de Avalúo \$us. 772.066,84

16.- Inmueble código 1-01-036

Partida Derechos Reales N° 01336267

Av. Mariscal Santa Cruz Esq. Socabaya ? La Paz

Precio de avalúo: \$us. 1.163.871,67

17.- Inmueble código 1-01-150

Partida Derechos Reales N° 01119132

C/Díaz Romero N° 1394 y 1396 ? La Paz

Precio de avalúo: \$us. 258.160,08

18.- Inmueble código 2-01-017

Partida Derechos Reales N° 155092

Cantón Norte Terebinto ?El Valle? ? Santa Cruz

Precio Avalúo: \$us. 1.012.560,00

19.- Inmueble código 1-04-001

Partida Derechos Reales N° 01166063

Localidad Coroico ? Nor. Yungas

Precio avalúo: \$us. 127.588,82

20.- Inmueble código 1-01-152

No tiene título de propiedad

C/Lucas Jaimes N° 1873 ? La Paz

Precio de avalúo: \$us.69.210.00

21.- Inmueble código N° 1-01-057

Partida Derechos Reales N° 1131739

C/Las Cerezas Esq. C/25 Auquisamaña Alto

(ex cerámica ?La Española?) ? La Paz

Precio de avalúo: \$us. 1.555.992.00

22.- Inmueble código 2-01-011

Partida Derechos Reales N° 23396

Avenida Roca y Coronado s/n ? Santa Cruz

Precio de avalúo: \$us. 333.348,90

23.- Inmueble código 2-01-012

Partida Derechos Reales N° 23397

Avenida Radial N° 20 ? Santa Cruz

Precio de avalúo: \$us. 118.317,00

ARTICULO 2.- (AUTORIZACION). Se autoriza al Ministerio de Hacienda transferir los inmuebles señalados en el artículo precedente a favor de la Caja Nacional de Salud por concepto de aportes adeudados por el TGN al Régimen de la Seguridad Social, durante la gestión 2000 y al 31 de octubre de la presente gestión, según conciliación realizada.

ARTICULO 3.- (PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO - CONTABLE). El Ministerio de Hacienda realizará el procedimiento presupuestario - contable pertinente, para regularizar las operaciones señaladas.

ARTICULO 4.- (TRANSFERENCIA DIRECTA). para la efectivización de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente decreto supremo y velando por la economía del Estado, se autoriza al mismo tiempo al Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, a través de la unidad de reordenamiento, transferir directamente los bienes inmuebles señalados en el Artículo 1 del presente decreto supremo, a favor de la Caja Nacional de Salud, por cuenta del Ministerio de Hacienda, representado por el Viceministro del Tesoro y Crédito Público

Los señores Ministros de Estado, en las Carteras de Hacienda y Comercio Exterior e Inversión, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil uno.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Jose Luís Lupo Flores, Leopoldo Fernández Ferreira, Oscar Guilarte Luján, Jacques Trigo Loubiere, Mario Serrate Ruíz, Carlos Kempff Bruno, Luís Alberto Gamarra Landivar **MINISTRO INTERINO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES,** Enrique Paz Argandoña, Juan Antonio Chahín Lupo, Walter Núñez Rodríguez, Ramiro Caveró Uriona, Claudio Mansilla Peña, Xavier Nogales Iturri, Mauro Bertero Gutiérrez, Wigberto Rivero Pinto.